

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED] ARICA

PROPIETARIO: NORMA ARTEAGA ORTIZ

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2				0
		50,97	D-4	160.311	8.171.052
2	PRESUPUESTO TOTAL				8.171.052
3		1,50%	REGULARIZACION	8.171.052	122.566
4		50%	DESCUENTO	122.566	61.283
	DERECHOS MUNICIPALES				61.283

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 50,97 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 1 piso.

Rol Sii N° 2866-2.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- permiso de construcción n° 10145 de fecha 11.06.97 y recepción final n° 6528 de fecha 16.09.97 por una superficie de 3,12 m².

La edificación a regularizar de 50,97 m² consiste en:

- 1° Piso: estar, comedor, cocina, 3 dormitorios.

La vivienda original junto con la ampliación objeto de esta normalización presenta una superficie construida total de 54,09m², y queda compuesta de la siguiente forma:

- 1° piso: estar, comedor, cocina, 3 dormitorios, baño.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 54,09 m² con destino vivienda DFL N° 2/59.

Superficie predial : 100,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **EDUARDO RIVAS SOTO**.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 27059

HALA/MNDZ/bpc